ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4261/2016

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 6174/2014, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARIA NELLY RAMÍREZ AGUIAR EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 42/2013, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Asunción, 1 de diciembre de 2016

VISTO: El informe elaborado por Interno DSA/DAP/476/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, a través del cual solicita la Rescisión del Contrato N° 6174/2014, en forma anticipada, suscrito con la señora María Nelly Ramírez Aguiar, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 42/2013, para Oficinas Administrativas en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el Locador ha solicitado la rescisión del Contrato, conforme expediente SG/DSME/12271/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, teniendo en cuenta que el Contrato no contempla facultad del Locador de dar por terminado el Contrato, esta Institución mediante Nota P. 4820/2015 comunica que no tendría inconveniente a lo solicitado por el Locador, siempre y cuando sea finiquitado una nueva Locación a fin de reubicar a las unidades administrativas de la ANDE y permitir desocupar el inmueble;

Que la Unidad Administradora del Contrato informa que ya cuenta con un nuevo local arrendado en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, resultado del proceso de Locación N° 64/2016 y que se procedió a la entrega del Inmueble, según Acta de entrega de Inmuebles de fecha 14 de octubre de 2016, dándose de esa manera cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Séptima, Obligaciones del Locador, inciso e) del Contrato;

Que la Asesoría Legal, concluye: "...no existen objeciones legales que formular para proceder a la rescisión del Contrato";

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la Terminación del Contrato;

Que existen los fundamentos para la Terminación del Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art. 45° - "TERMINACIÓN DE CONTRATOS" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato N° 6174/2014, suscrito con la señora María Nelly Ramírez Aguiar, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 42/2013, para Oficinas Administrativas en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, conforme Art 45° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente